3 (Tres)

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú
Comité de Evaluación

Informe Comité Evaluador Nº 033 /2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, conforme a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Ofertas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 294.170
   b) Nombre del llamado : Recarga de Extintores para la Circunscripción Judicial de Caaguazú.
   c) Modalidad : Contratación Directa.

En relación a este proceso según el informe de la encargada de contratos que menciona que la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** no ha presentado los documentos en su totalidad para la firma del contrato en el plazo establecido según el Art. 36 de la Ley 2051/03, y siendo que no se cuenta con otra oferta susceptible de análisis técnico y económico, recomienda declarar desierto el proceso.----------

2) **El COMITÉ DE EVALUACIÓN**, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.----------

Coronel Oviedo, 21 de Octubre de 2.015.-

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

C.P. WILMA MARIA VEGA
Sección Patrimonio
C. Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4(cuatro)

RESOLUCIÓN Nº 199.-

Coronel Oviedo, 28 de Octubre de 2.015.-

Circunscripción Judicial de Caaguazú
Consejo de Administración

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

VISTO: El Acta N° 44 de fecha 28 de octubre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1º: Adjudicar excepcionalmente en forma directa, en el segundo llamado Plurianual a Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"**, PAC ID Nº 297.204, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley 2051/03, teniendo en cuenta que es el segundo llamado se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas, a la siguiente empresa: **DATA SYSTEMS SAECA**, por un total de **Gs. 30.000.0000 (guaraníes Treinta Millones),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y suscribir el contrato abierto con la empresa **DATA SYSTEMS SAECA**, por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones)** y un monto máximo de **Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones),** con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas.----------

Art. 2°: Autorizar la solicitud de la Reprogramación Presupuestaria de Grupos de Gastos con **Fuente de Financiamiento 30,** necesarios para el presente ejercicio, según el siguiente detalle: ----------

- **Disminuir**:
  Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) el O.G. 145 Honorarios Profesionales.
- **Aumentar:**
  Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) en el O.G. 137 Gratificaciones por Servicios Especiales para el pago de Aguinaldo correspondiente al ejercicio 2015 al Personal de la Policía Nacional al servicio de la Institución.----------

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 199.-

Coronel Oviedo, 28 de Octubre de 2.015

Art. 3°: Autorizar los Servicios de Mantenimiento Reparador de las Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) y de Bomba de Agua del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, según Nota de Presupuesto N° 041/15, de fecha 20 de octubre de 2015, por la suma de **Gs. 26.813.000 (guaraníes veintiséis millones ochocientos trece mil)**, remitida por la firma ENVING S.R.L.----------

Art. 4°: Autorizar los Servicios de Mantenimiento y Reparación del vehículo de la Circunscripción Judicial, marca Hyundai H1, tipo minibús, según Nota de Presupuesto N° 0001295, de fecha 21 de octubre de 2015, por la suma de **Gs. 2.480.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos ochenta mil)**, remitida por la firma MECANICA "GENES" de Leandro Genes.----------

Art. 5°: Autorizar los Servicios de Mantenimiento y Reparación del vehículo de la Circunscripción Judicial, marca Toyota Hilux, según la Nota de Presupuesto N° 0001298, de fecha 20 de octubre de 2015, de Gs. 1.980.000; y Nota de Presupuesto N° 0001299, de fecha 20 de octubre de 2015, de Gs. 370.000, totalizando la suma de **Gs. 2.350.000 (guaraníes dos millones trescientos cincuenta mil)**, remitidas por la firma MECANICA "GENES" de Leandro Genes.----------

Art. 6°: Autorizar el pago de las siguientes facturas: N° 001-001-0001362, de fecha 21 de octubre de 2015, de Gs. 1.737.000; N° 001-001-0001364, de Gs. 678.000, de fecha 22 de octubre de 2015; N° 001-001-0001365, de fecha 23 de octubre de 2015, de Gs. 1.523.000; N° 001-001-0001366, de fecha 24 de octubre de 2015, de Gs. 988.000; totalizando la suma de **Gs. 4.926.000 (guaraníes cuatro millones novecientos veintiséis mil)**, remitidas por la firma CONFITERIA Y ROTISERIA "MARIA EMILIA".----------

Art. 7°: Desadjudicar a la empresa **FIRE MASTER S.R.L.** en el proceso de Contratación Directa PAC ID N° 294.170 "RECARGA DE EXTINTORES" considerando que no ha presentado los documentos requeridos para la firma del contrato dentro de los veinte días hábiles a partir de la notificación de adjudicación, conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Considerando el Informe del Comité Evaluador en el cual se indica que no existen otras ofertas a evaluar en este proceso corresponde DECLARAR DESIERTO el llamado.----------

5(cinco)

RESOLUCIÓN N° 199.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coronel Oviedo, 28 de Octubre de 2.015.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Art. 8°: Autorizar la Conformación del Grupo de Trabajo para la Elaboración del Informe Anual de Gestión del presente año; para el efecto designar a los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones actuales: ----------

Coordinador:

- Abg. Guillermo Benítez Villalobos

Miembros

- Derlis Caballero
- Yolanda Segovia
- Lilia Penayo
- Néstor Flores

Art. 9°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 10°: Notifíquese y archívese.----------

Abog. RUBELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

(Seis)

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

Coronel Oviedo, 29 de Octubre de 2015

Señor:
FIRE MASTES S.R.L.

Asunción-Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Por la presente le comunicamos que en referencia al llamado a Contratación Directa para RECARGA DE EXTINTORES, su Empresa fue dasadjudicada por Resolución Nº 199 del Consejo de Administración considerando que no ha presentado los documentos solicitados en la carta de invitación para la formalización del Contrato en el plazo establecido en la Ley 2051/03, en consecuencia deberá pagar una multa del 3% sobre el monto adjudicado en un plazo de 10 días corridos.

Se adjunta la Resolución.

Lic Stella González Becker

Atentamente

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Caaguazú
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Contrataciones

LIC. LILIAN MERNES DE GIMENEZ
Convocatorias